

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. ROSA MARÍA MÁRQUEZ BARBOSA EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “EL MUNICIPIO”, declara:

- A. Que su representada es una entidad de carácter público, con patrimonio y personalidad jurídica propia, libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, lo anterior en los términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, 85 y 88 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones por lo que cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato y obligarse en los términos aquí pactados.
- B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 40 fracción XXVI, 50, 52 fracción X, 61 fracción XIX y 83 fracción XLIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- C. Que el Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega, en su carácter de Presidente Municipal Interino y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 13 trece de junio del año 2021 dos mil veintiuno, así como con el Punto de Acuerdo PA/487/2021-2024 tomado durante la celebración de la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 09 nueve de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés.

- D. Que el Lic. José Luis Ochoa González, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco de fecha 30 treinta de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, bajo el Punto de Acuerdo PA/523/2021-2024.
- E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta, de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.
- G. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Licitación Pública Local, en los términos de lo dispuesto por los artículos 24 fracción VII y XXI, 47 punto 1, 64, 65, 67 y 69 Punto I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- H. Que, durante la celebración de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 12 doce de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, se adjudicó el objeto materia del presente contrato a **“EL PROVEEDOR”**.
- I. Que el objeto del presente sinalagmático consiste en el suministro de materiales para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- J. Que la prestación del servicio que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para **“EL MUNICIPIO”**, en sus aspectos legal, técnico y

económico, de igual forma se consideró que “EL PROVEEDOR” cuenta con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con el objeto materia del presente contrato.

- K. De conformidad con el artículo 269 fracción XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el Ing. Jorge Gonzalez Morales, Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, como responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente contrato.
- L. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.
- M. Mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas, por lo que los derechos y obligaciones establecidos en este, surten efecto retroactivo partir de la vigencia establecida más adelante.

II.- “EL PROVEEDOR” declara:

- A. Que es una sociedad constituida de conformidad a la legislación de la República Mexicana, lo cual acredita mediante escritura pública número 2,028 dos mil veintiocho, de fecha 21 veintiuno de agosto del año 1997 mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Lic. Miguel G. Aguayo Mora, Notario Público número 10 diez de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, y se constituyó bajo la razón social **PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.**
- B. Que ha otorgado su representación a la **C. ROSA MARÍA MÁRQUEZ BARBOSA**, quien acredita su carácter de Administrado General Único mediante escritura pública número 2,028 dos mil veintiocho, de fecha 21 veintiuno de agosto del año 1997 mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Lic. Miguel G. Aguayo Mora, Notario Público número 10 diez de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, quien a la firma del presente sinalagmático se identifica mediante Credencial para Votar emitida por el Instituto Nacional Electoral bajo número IDMEX1421302849.
- C. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos Materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

- D. Que se encuentra inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y que su registro federal de contribuyentes **PIC970821V61**.
- E. Que cuenta con Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en sentido Positivo, emitido por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de fecha 3 tres de julio del año 2024 dos mil veinticuatro.
- F. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Pedro Parra Centeno número 132, Colonia Centro, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640.
- G. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, el contenido de las bases, anexos y junta aclaratoria de la Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en pvc, cpvc, fofo, galvanizado y bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, así como la propuesta técnica y económica por él presentadas, mismas que protesta cumplir y acepta que pasen a formar parte integral del presente contrato, las cuales obran como anexo al expediente del presente sinalagmático.
- H. Que las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de la prestación de servicios materia del presente instrumento, son de su total conocimiento y reúnen todas las características requeridas en el “Anexo 1” Especificaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en pvc, cpvc, fofo, galvanizado y bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

III.- LAS PARTES declaran:

- A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.
- B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.
- C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes;

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Consiste en el suministro de materiales para la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, que a cambio de una cantidad de dinero realizará “EL PROVEEDOR” a “EL MUNICIPIO”, suministro que se encuentra debidamente referido tanto en el “Anexo 1”, Especificaciones, de las bases de Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en pvc, cpvc, fofo, galvanizado y bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, así como en las propuestas técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”.

“LAS PARTES” se obligan a cumplir las bases licitación, anexos y junta aclaratoria de la Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en pvc, cpvc, fofo, galvanizado y bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, el Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 12 doce de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, así como las popuestas técnica y económica presentadas por “EL PROVEEDOR”, las cuales forman parte integral del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para este contrato es por la cantidad de hasta \$336,333.74 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 74/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, que corresponde a las Partidas que se describen en el Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 12 doce de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, las cuales se desglosan a continuación:

Partida	Cantidad	U. de M.	Descripción	Detalle	Precio Unitario	Precio Partida
1	1	Pieza	TEE FOFO	Tee de Fofo Bridada de 8 x 4, Pieza de fofo bridado con despunte para ensamblar en tubos de diferentes materiales, No excede capacidad de presion 200Psi, Aplicable a Sistemas de Suministros de Agua Potable , Liquidos Neutros y Aguas Residuales, Brida en	\$ 4,224.00	\$ 4,224.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				Hierro Gris, Recubrimiento en Pintura Base Asfalto		
4	500	Pieza	LLAVE DE PASO	Llave de Paso Galvanizada de 1/2, Valvula de Esfera roscable de laton Flujo completo, Palanca Aluminio, Curpo de Laton, Adapador de Laton, Esfera de Laton, Empaque Teflon, Tornillo Acero, Temperatura de Trabajo 302F - 150C, Roscable 200 a 300PSI	\$ 43.83	\$ 21,915.00
6	80	Pieza	LLAVE DE PASO	Llave de Paso Galvanizada de 3/4, Valvula de Esfera roscable de laton Flujo completo, Palanca Aluminio, Curpo de Laton, Adapador de Laton, Esfera de Laton, Empaque Teflon, Tornillo Acero, Temperatura de Trabajo 302F - 150C, Roscable 200 a 300PSI	\$ 71.25	\$ 5,700.00
7	3	Pieza	LLAVE DE PASO	Llave de Paso Galvanizada de 1, Valvula de Esfera roscable de laton Flujo completo, Palanca Aluminio, Curpo de Laton, Adapador de Laton, Esfera de Laton, Empaque Teflon, Tornillo Acero, Temperatura de Trabajo 302F - 150C, Roscable 200 a 300PSI	\$ 120.50	\$ 361.50
8	100	Pieza	NIPLE GALVANIZADO	Niple Galvanizado de 1/2 x 2, Fabricados en Acero galvanizado cedula 40, Acero Galvanizado NPT macho x NPT macho Cumple con ASTM A-733 Extremos roscados cumplen con ANSI/ASME B1.20.1.Color Plata, Tipo Niple	\$ 3.50	\$ 350.00
9	100	Pieza	NIPLE	Niple Galvanizado de 1/2 x	\$ 11.40	\$ 1,140.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA; JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

			GALVANIZADO	6, Fabricados en Acero galvanizado cedula 40, Acero Galvanizado NPT macho x NPT macho Cumple con ASTM A-733 Extremos roscados cumplen con ANSI/ASME B1.20.1.Color Plata, Tipo Niple		
11	5	Pieza	NIPLE GALVANIZADO	Niple Ced. 40 Galvanizado de 2 X 4" con rosca	\$ 31.75	\$ 158.75
14	500	Pieza	CODO GALVANIZADO	Codo Galvanizado de 1/2 en 90, Conexiones de Hierro maleable para tuberia clase 150Lb, Cuerpo fabricado en acero galvanizado, Resistentes a la corrosión y alta presión, Extremos Roscables, Temperatura de Trabajo -20 - 150 F, Max Presion 150 Mpa	\$ 5.67	\$ 2,835.00
15	5	Pieza	COPE GALVANIZADO	Cople Galvanizado de 1, Conexiones de Hierro maleable para tuberia clase 150Lb, Cuerpo fabricado en acero galvanizado, Resistentes a la corrosión y alta presión, Extremos Roscables, Temperatura de Trabajo -20 - 150 F, Max Presion 150 Mpa	\$ 13.75	\$ 68.75
16	8	Pieza	EXTREMIDAD FOFO.	Extremidad de Foyo Bridad de 3 Pieza con extremo bridado y extremo con despunte para ensamblar en tubos de diferentes materiales, No excede capacidad de presion 200Psi, Aplicable a Sistemas de Suministros de Agua Potable, Liquidos Neutros y Aguas Residuales, Brida en Hierro Gris, Recubrimiento	\$ 422.40	\$ 3,379.20

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				en Pintura Base Asfalto		
18	8	Pieza	EXTREMIDAD FOFO.	Extremidad de Fofo Bridad de 4 Pieza con extremo bridado y extremo con despunte para ensamblar en tubos de diferentes materiales, No excede capacidad de presion 200Psi, Aplicable a Sistemas de Suministros de Agua Potable, Liquidos Neutros y Aguas Residuales, Brida en Hierro Gris, Recubrimiento en Pintura Base Asfalto	\$ 716.83	\$ 5,734.64
19	8	Pieza	EXTREMIDAD FOFO.	Extremidad de Fofo Bridad de 6 Pieza con extremo bridado y extremo con despunte para ensamblar en tubos de diferentes materiales, No excede capacidad de presion 200Psi, Aplicable a Sistemas de Suministros de Agua Potable, Liquidos Neutros y Aguas Residuales, Brida en Hierro Gris, Recubrimiento en Pintura Base Asfalto	\$ 1,124.50	\$ 8,996.00
20	200	Pieza	JUNTA GIUBAULT	Junta Giubault de Fofo 3 en 90mm, Pieza de fo.fo. Compuesta de 2 bridas y un barril con empaques y tornillos, Presion maxima de trabajo 200PSI, Con recubrimiento anticorrosivo, Diametro nominal 2 a 36, Componentes Tornilleria Hexagonal en acero Galvanizado, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault SBR, Anillo Hierro gris, Tuerca Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento	\$ 186.75	\$ 37,350.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				Pintura base asfalto		
21	150	Pieza	JUNTA GIUBAULT	Junta Giubault de Fofó 4 en 115mm, Pieza de fo.fo. Compuesta de 2 bridas y un barril con empaques y tornillos, Presion maxima de trabajo 200PSI, Con recubrimiento anticorrosivo, Diametro nominal 2 a 36, Componentes Tornilleria Hexagonal en acero Galvanizado, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault SBR, Anillo Hierro gris, Tuerca Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto	\$ 271.15	\$ 40,672.50
22	16	Pieza	JUNTA GIUBAULT	Junta Giubault de Fofó 4 en 125mm, Pieza de fo.fo. Compuesta de 2 bridas y un barril con empaques y tornillos, Presion maxima de trabajo 200PSI, Con recubrimiento anticorrosivo, Diametro nominal 2 a 36, Componentes Tornilleria Hexagonal en acero Galvanizado, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault SBR, Anillo Hierro gris, Tuerca Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto	\$ 283.50	\$ 4,536.00
23	16	Pieza	JUNTA GIUBAULT	Junta Giubault de Fofó 8 en 220mm, Pieza de fo.fo. Compuesta de 2 bridas y un barril con empaques y tornillos, Presion maxima de trabajo 200PSI, Con recubrimiento anticorrosivo, Diametro nominal 2 a 36, Componentes Tornilleria	\$ 624.38	\$ 9,990.08

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				Hexagonal en acero Galvanizado, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault SBR, Anillo Hierro gris, Tuerca Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto		
24	16	Pieza	JUNTA GIUBAULT	Junta Giubault de Fofo 8 en 225mm, Pieza de fo.fo. Compuesta de 2 bridas y un barril con empaques y tornillos, Presion maxima de trabajo 200PSI, Con recubrimiento anticorrosivo, Diametro nominal 2 a 36, Componentes Tornilleria Hexagonal en acero Galvanizado, Flange Hierro Gris, Empaque Giubault SBR, Anillo Hierro gris, Tuerca Hexagonal Acero Galvanizado, Recubrimiento Pintura base asfalto	\$ 694.15	\$11,106.40
32	200		ABRAZADERA SIN FIN DE 3/4 PULGADAS (METAL)	Abrazadera Sin Fin Galvanizado de 3/4 , Fabricadas en acero inoxidable, Tornillos hexagonales de acero con ranura para desarmador plano, Calidad automotriz, Numero 10, Diametro Min 3/4 (19 mm), Diametro Mx 1-1/16 (27 mm), Ancho 1/2 (12.7 mm)	\$ 6.75	\$ 1,350.00
33	350		ADAPTADOR DE BRONCE P/MANGUERA	Adaptador de Bronce de 1/2 para manguera, Conector para tubo de Polietileno alta densidad a hierro(Compresion) 125 Lb/pulg2 - 8.8 Kg/cm2, Material de Bronce, Diametro 1/2, Tuerca	\$ 63.88	\$ 22,358.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				Conica en Bronce		
41	200		TAPON HEMBRA GALVANIZADA	Tapon Galvanizado Hembra de 1/2, Conexión de Hierro maleable, Clase 150 Lbs, Resistente a la Corrosion y Alta Presion, Color metal, Extremos roscados cumplen con ANSI/ASME B1.20.1. Material cumple con ASTM A197, Dimensiones cumplen con ASME B 16.39, conexiones Galvanizadas cumplen con NSF61 Y AB1953	\$ 6.65	\$ 1,330.00
42	200		TAPON MACHO GALVANIZADO	Tapon Galvanizado Macho de 1/2, Conexión de Hierro maleable, Clase 150 Lbs, Resistente a la Corrosion y Alta Presion, Color metal, Extremos roscados cumplen con ANSI/ASME B1.20.1. Material cumple con ASTM A197, Dimensiones cumplen con ASME B 16.39, conexiones Galvanizadas cumplen con NSF61 Y AB1953	\$ 4.45	\$ 890.00
43	3		TEE FOFO	Tee de Foyo Bridada de 4 x 4, Pieza de foyo bridado con despunte para ensamblar en tubos de diferentes materiales, No excede capacidad de presion 200Psi, Aplicable a Sistemas de Suministros de Agua Potable , Liquidos Neutros y Aguas Residuales, Brida en Hierro Gris, Recubrimiento en Pintura Base Asfalto	\$ 1,961.25	\$ 5,883.75
44	3		TEE FOFO	Tee de Foyo Bridada de 6 x 6, Pieza de foyo bridado con despunte para ensamblar	\$ 2,952.50	\$ 8,857.50

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				en tubos de diferentes materiales, No excede capacidad de presión 200Psi, Aplicable a Sistemas de Suministros de Agua Potable, Líquidos Neutros y Aguas Residuales, Brida en Hierro Gris, Recubrimiento en Pintura Base Asfalto		
45	3		TEE FOFO	Tee de Fofó Bridado de 3 x 3, Pieza de fofó bridado con despunte para ensamblar en tubos de diferentes materiales, No excede capacidad de presión 200Psi, Aplicable a Sistemas de Suministros de Agua Potable, Líquidos Neutros y Aguas Residuales, Brida en Hierro Gris, Recubrimiento en Pintura Base Asfalto	\$ 1,240.00	\$ 3,720.00
46	300		TORNILLO CON TUERCAS Y (TUBERIAS CONEXIONES)	Tornillo de 5/8 x 3, Material Acero medio Carbon, Cabeza Hexagonal, Diámetro estándar, Estructural cuerda corrida, Dureza HRC: 25 mínima 34 máxima de 1/2 a 1 19 mínima 30 máxima de 1 1/8 a 1 1/2., Resistencia a la Tensión: 120 KSI mínima de 1/2 a 1 y 105 KSI mínima de 1 1/8 a 1 1/2, Acabado Negro o Galvanizado, Rosca UNC o UNF	\$ 17.50	\$ 5,250.00
47	200		TORNILLO CON TUERCAS Y (TUBERIAS CONEXIONES)	Tornillo de 5/8 x 6 1/2, Material Acero medio Carbon, Cabeza Hexagonal, Diámetro estándar, Estructural cuerda corrida, Dureza HRC: 25 mínima 34 máxima de 1/2 a 1 19 mínima	\$ 36.25	\$ 7,250.00

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

				30 máxima de 1 1/8 a 1 1/2., Resistencia a la Tensión: 120 KSI mínima de 1/2 a 1 y 105 KSI mínima de 1 1/8 a 1 1/2, Acabado Negro o Galvanizado, Rosca UNC o UNF		
58	4		CONECTOR DE METAL	Brida Roscable de Fofo en 2, Componente separado para embonar a un tubo de Acero, No excede capacidad de presión 200Psi, Aplicable a Sistemas de Suministros de Agua Potable, Líquidos Neutros y Aguas Residuales, Brida Roscable Acero al Carbon, Recubrimiento en Pintura Base Asfalto	\$ 151.74	\$ 606.96
59	10		CONECTOR DE METAL	Varilla de 1/2, Barra de acero corrugado (W) para mayor adherencia al concreto, Acero bajo carbón, Grado 42, Maleable y adaptable,	\$ 287.50	\$ 2,875.00
60	10		CONECTOR DE METAL	Varilla de 3/8, Barra de acero corrugado (W) para mayor adherencia al concreto, Acero bajo carbón, Grado 42, Maleable y adaptable,	\$ 181.25	\$ 1,812.50
65	5		CODO CPVC	CODO PVC Hidraulico RD-26 Sistema Ingles de 1 1/2 EN 45, Conexión con Anillo/Empaque integrado en todos los diámetros para fácil instalación, Utilizado para redes de Agua Potable, Sistemas de Riego, Placas de Tratamiento etc. Interior Liso, Presión Máxima de Trabajo Kg/cm ² 11,0	\$ 37.25	\$ 186.25

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

66	5		CODO CPVC	CODO PVC Hidraulico RD-26 Sistema Ingles de 1 1/2 EN 90, Conexión con Anillo/Empaque integrado en todos los diametros para facil intalacion, Utilizado para redes de Agua Potable, Sistemas de Riego, Platas de Tratamiento etc. Interior Liso, Presion Maxima de Trabajo Kg/cm2 11,0	\$ 50.00	\$ 250.00
68	16		CODO CPVC	CODO PVC Hidraulico RD-26 Sistema Ingles de 2 EN 90, Conexión con Anillo/Empaque integrado en todos los diametros para facil intalacion, Utilizado para redes de Agua Potable, Sistemas de Riego, Platas de Tratamiento etc. Interior Liso, Presion Maxima de Trabajo Kg/cm2 11,0	\$ 52.10	\$ 833.60
74	4000		MANGUERA	Manguera de 3/4 P.A.D. PE-3408 RD-9, Poletileno de Alta Densidad Molecular PAD, Tipo de Resina: PE-3408 Presion de Trabajo 14 kg/cm2 o 199 PSI. Union por Termofusion, Presentación en Boninas de 100 m ó 150 m	\$ 15.62	\$ 62,480.00
77	350		CINTA TEFLÓN	Cinta para sellos de Rosca 3/4, se estira hasta un 50 porciento, Soporta temperaturas extremas de 268 a 260C (-450 A 500F), PTFE nunca seca	\$ 15.69	\$ 5,491.50
Sub-Total						\$289,942.88
IVA						\$46,390.86
Total						\$336,333.74

“LAS PARTES” acuerdan que el pago de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

en parcialidades, por bienes entregados, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, SÉPTIMA y DECIMA CUARTA del presente instrumento, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria por transferencia bancaria, dentro de los 60 días posteriores a la entrega de los bienes y después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”, la cual deberá contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en pvc, cpvc, fofo, galvanizado y bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- “LAS PARTES” establecen de común acuerdo que el presente contrato tendrá vigencia a partir del día 12 doce de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, hasta el día 15 quince de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

En el entendido de que mediante el presente instrumento se regulan relaciones contractuales previas, por lo que los derechos y obligaciones establecidos en este, surten efecto retroactivo partir de la vigencia establecida en la presente cláusula, de conformidad con el Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 12 doce de julio del año 2024 dos mil veinticuatro.

CUARTA.- DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.- El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

QUINTA.- ANTICIPO.- “EL PROVEEDOR” NO recibirá anticipo, de conformidad a lo establecido en el Punto 6.3 Anticipo, de las bases de Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en pvc, cpvc, fofo, galvanizado y bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

VIGÉSIMA NOVENA.- GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” queda exento de presentar garantía de cumplimiento, dado que el monto adjudicado no supera el equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como se especifica en el oficio DRM/421/2024, de fecha 30 treinta de julio del 2024 dos mil veinticuatro, emitido por el Lic. Raúl Cuevas Landeros, Director de Recursos Materiales de “EL MUNICIPIO”.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

SÉPTIMA.- PLAZO DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a suministrar los bienes dentro de la vigencia establecida en el presente contrato, después de haberse entregado la orden de compra y requerido los bienes por parte de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”, durante el plazo de vigencia establecido en la cláusula TERCERA del presente contrato, siendo este último, el plazo límite para su entrega, de acuerdo a lo señalado en el Punto 4 Fecha, Lugar y Condiciones de Entrega, de las bases de Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en pvc, cpvc, fofo, galvanizado y bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, en el lugar y hora que para tales efectos designe la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”, previa inspección y validación de los trabajos ejecutados por parte de dicha Dirección General.

OCTAVA.- PENA POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, “EL PROVEEDOR” se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas de fuerza mayor necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”. Sin embargo, de no entregar los servicios objeto del presente contrato en los plazos establecidos en el mismo “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a las penas convencionales establecidas en el Punto 22 Sanciones de las bases de Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en pvc, cpvc, fofo, galvanizado y bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

NOVENA.- VICIOS OCULTOS.- Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto del presente instrumento, aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a “EL PROVEEDOR” de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos en la prestación del servicio, o cualquier otra causa imputable a éste, responsabilidad que invariablemente estará vigente durante UN AÑO posterior a la fecha de recepción de los servicios.

Cuando aparecieren deficiencias o vicios ocultos durante el periodo de tiempo señalado en el párrafo anterior, “EL MUNICIPIO” ordenará su reposición inmediata, lo que hará “EL PROVEEDOR” por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello.

Además de lo anterior, para el caso de que durante el periodo de recepción de los servicios objeto del presente instrumento y en virtud de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas, todos o algunos de ellos fueren rechazados o devueltos, se considerarán como no entregados y “EL MUNICIPIO” procederá, según sea el caso, a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el Punto 24 Vicios Ocultos, de las bases de la Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en pvc, cpvc, fofo, galvanizado y

bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

DECIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de “EL MUNICIPIO”, sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- A. Por acuerdo de “LAS PARTES”.
- B. Si “EL PROVEEDOR” no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
- C. Si suspende injustificadamente el objeto del presente instrumento o se niega a reponer alguna parte del mismo que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por “EL MUNICIPIO”.
- D. Si no ejecuta el objeto del presente instrumento de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por “EL MUNICIPIO”.
- E. Si se declara en suspensión de pagos o si hace cesión de servicios en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
- F. Si “EL PROVEEDOR” no da a “EL MUNICIPIO” y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los Materiales, trabajos y obras.
- G. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de “EL MUNICIPIO” no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
- H. Cuando “EL PROVEEDOR” acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance del objeto de este contrato.
- I. Por atraso en la entrega del objeto materia de este instrumento, siempre y cuando dicho atraso exceda de 21 (veintiún) días naturales contados a partir del día en el que debió entregar dichos servicios.
- J. En general, por cualquier otra causa imputable a “EL PROVEEDOR” similar a las antes expresadas.

DECIMA PRIMERA.- LÍMITE DE RESPONSABILIDADES EN MATERIA LABORAL.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para el suministro de los bienes objeto del presente contrato. Por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso se considera a “EL MUNICIPIO” patrón sustituto ni responsable solidario de dichas relaciones laborales, por la naturaleza jurídica del presente contrato, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre “EL PROVEEDOR” y su personal. Por lo anterior, se excluye a “EL MUNICIPIO” de responsabilidad alguna ante autoridades administrativas, jurisdiccionales, laborales, del IMSS,

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURIDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

del INFONAVIT ni de ningún otro organismo o institución pública con referencia a conflictos o a la relación laboral o vínculo entre los colaboradores de “EL PROVEEDOR” y dichas instituciones.

En el presente acto “EL PROVEEDOR” se obliga a que, en cualquier tiempo durante la vigencia del presente instrumento o después de concluido el suministro de los bienes objeto del presente contrato, asuma la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión del suministro de los bienes objeto del presente contrato y obligaciones que adquiere por este contrato, así como responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, a sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a “EL MUNICIPIO” y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad civil o penal.

DECIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “LAS PARTES” acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos derivados de cobro por trabajos, servicios y bienes efectivamente ejecutados y/o entregados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Punto 19 Cesión de Derechos y Obligaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en pvc, cpvc, fofo, galvanizado y bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”.

DECIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- “EL PROVEEDOR” estará sujeto a la revisión y supervisión por parte de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”, quien tendrá la obligación de dar seguimiento, supervisar y vigilar en todo momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de “EL MUNICIPIO” obligada a exigir que la entrega de dichos servicios se realice a entera satisfacción de “EL MUNICIPIO” y de notificar inmediatamente, en caso de que el objeto no sea prestado en los términos del presente, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica para que estas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.

DECIMA CUARTA.- DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO.- “LAS PARTES” acuerdan que para efecto de acreditar que la entrega de los servicios materia del presente instrumento por parte de “EL PROVEEDOR” a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de “EL MUNICIPIO”, ésta última deberá levantar un Acta de Cumplimiento, en la que se especifique la fecha, cantidad, especificaciones y calidad de los bienes recepcionados por “EL MUNICIPIO” y si estos cumplen o no con las especificaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en pvc, cpvc, fofo, galvanizado y bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco

de Zúñiga, Jalisco”.

DECIMA QUINTA.- OBLIGACIONES EN CASO DE REVISIÓN DE LA AUTORIDAD AUDITORA.- Para efectos de la presente cláusula, “EL PROVEEDOR” en caso de que cualquier autoridad en el ámbito federal, estatal y/o municipal, efectúe una revisión de cumplimiento de la normativa aplicable, deberá:

- A. Dar todas las facilidades a la autoridad auditora para realizar en el momento que lo juzgue pertinente, las auditorías que se consideren necesarias.
- B. Atender en tiempo y forma los requerimientos de auditoría, así como dar seguimiento y solventar las observaciones que en su caso sean planteadas.
- C. Dar total acceso a la información documental, contable y de otra índole, relacionada con los recursos.

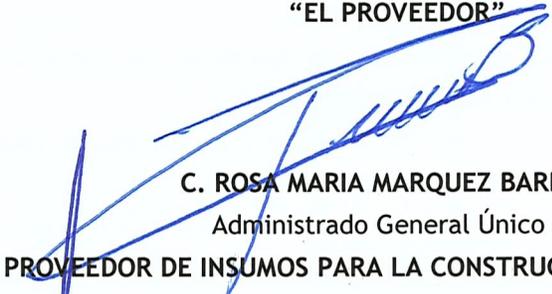
DECIMA VIGÉSIMA NOVENA.- CORRESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL GASTO.- En este acto, “EL PROVEEDOR” se constituye frente a terceros ya sean instituciones pública y/o privadas, como obligado solidario de “EL MUNICIPIO” por las obligaciones que este pueda tener en el reintegro de las cantidades materia de este contrato, lo anterior, derivado del incumplimiento de la legislación aplicable al presente acto jurídico.

DECIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las bases de Licitación Pública Local OM-47/2024 “Adquisición de Materiales en pvc, cpvc, fofo, galvanizado y bronce para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco”, el Acta de la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al año 2024, de fecha 12 doce de julio del año 2024 dos mil veinticuatro, la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y el Código Civil para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de “EL PROVEEDOR”, los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del mismo.

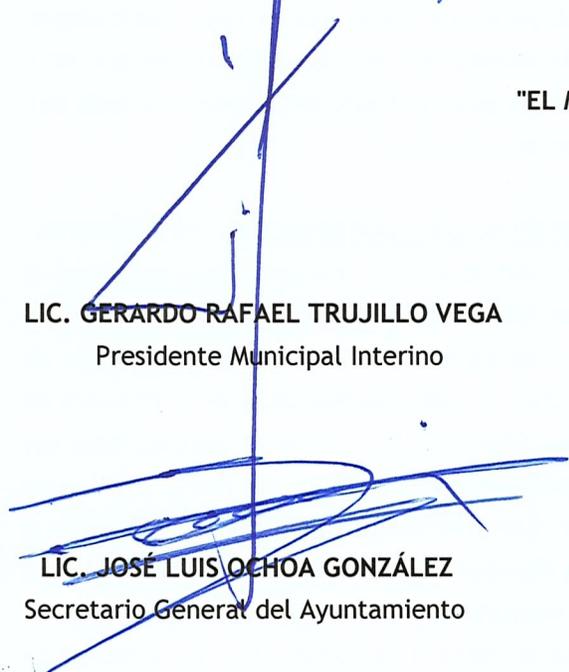
ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-47/2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Leído lo anterior, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en dos tantos, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 8 ocho de agosto del año 2024 dos mil veinticuatro.

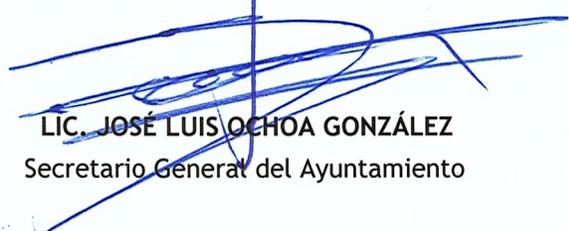
"EL PROVEEDOR"


C. ROSA MARIA MARQUEZ BARBOSA
Administrado General Único de
PROVEEDOR DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

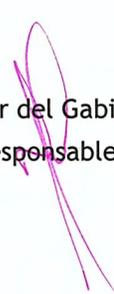
"EL MUNICIPIO"


LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
Presidente Municipal Interino


MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal


LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento


LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal


ING. JORGE GONZALEZ MORALES
Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.


NIGV/JSG/JPAS